

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2022 00005 00**

Del informe secretarial que antecede y de las últimas actuaciones se dispone:

1.-) Téngase por vencido en silencio el traslado de la demanda de reconvencción¹ instaurada por Jenny Adames Acosta, Jimmy Adames Acosta, Carlos Humberto Acosta Neira y Oscar Orlando Rocha López contra Martha Rocío Vega Zamora².

2.-) Encontrándose conformado el contradictorio en el presente asunto, córrase traslado a la demandante Martha Rocío Vega Zamora de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda principal por la apoderada de los demandados por el término de **cinco (5) días**³, conforme a lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem.

3.-) Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur para que en el término de **diez (10) días** de respuesta al oficio número 623 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)⁴; a su vez se requiere a la parte actora del trámite principal para que pague las expensas en el caso que no lo hubiere hecho. Oficiese.

4.-) Agréguese a los autos el recibo de pago del impuesto predial del año 2023⁵, en conocimiento de las partes y para los fines legales que consideren.

Notifíquese, (2)

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo Digital "68AutoAdmiteDemandaReconvenccion"

² Archivo Digital "56Reivindicatorio"

³ Archivo Digital "55ContestaciónDemanda"

⁴ Archivo Digital "69Oficio623RegistroInscripción20220000500"

⁵ Archivo Digital "66AllegaReciboDePagoPredial"

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efda17559181bd92275d4386f6e6de74f9b89bd5cf17c45c6d15647d6dcb4971**

Documento generado en 09/02/2024 04:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>